

HUEPIL, NOVIEMBRE 24 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3343 /

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, Publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.-
2. El D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22.01.1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. La Ley 20.501, publicada el 26.02.2011, sobre calidad y equidad de la educación.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1825 de fecha 23.07.2015, que autoriza regularizar pago Refuerzo Educativo.
5. La Resolución Exenta N° 2331 del 21.08.2014, que Autoriza Pago de Subvención de Refuerzo Educativo a Establecimientos educacionales de la provincia de Bio Bio.
6. Los Decretos Alcaldicio N° 1669, 1670, 1671, 1672, 1675, todos de fecha 27.08.2014 y Dectos. Alcaldicio N° 1875, 1876, 1877 del 22.09.2014 que asignan horas en calidad de contratadas para atención de Reforzamiento Educativo.-
7. Los Boletines Ópticos, enviados por los establecimientos educacionales señalados, correspondiente al periodo agosto – noviembre de 2014 que dan cuenta del cumplimiento de dicho programa y los docentes que lo ejecutaron.
8. Planillas de Reforzamiento Educativo, actualizadas, correspondiente a escuela D-1228, E-1013 y F-1016.-
9. El Memo N° 009, de fecha 13 de abril de 2016, de la Directora de Control Municipal, que solicita que las sumas pagadas en exceso por reforzamiento educativo a docentes que se individualizan, deben ser reintegradas.
10. La necesidad de Regularizar el pago de Subvención especial de Reforzamiento a los Docentes de las escuelas D-1228 Huépil, E-1013 Tucapel y F-1016 de Trupán, por producirse diferencia en la forma de cancelación, debiendo producirse reintegro de las sumas pagadas en exceso, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Control municipal.
11. El Art. 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha de pago no se tenía a la vista Resolución N° 2331 de fecha 21.08.2014, que autoriza el Pago de la Subvención señalada, razón por la cual la forma de pago se efectúa a condición de Decreto de Nombramiento, señalado en el punto 5. De los Vistos y no como una asignación especial.
2. Los Boletines Ópticos, enviados por los establecimientos educacionales señalados, correspondiente al periodo agosto – noviembre de 2014 que dan cuenta de los docentes que efectuaron el reforzamiento educativo.
3. Que la Dirección de la Escuela D-1228 de Huépil, informa a Docente cuya participación no se encontraba autorizada por Resolución.-
4. Que la Directora de Control Municipal, solicita se reintegre sumas pagadas en exceso a docentes que no se encontraban autorizados en Resolución señalada en el punto 1 del Considerando, para pagar las diferencias producidas a favor, según se señala en planilla adjunta del Decreto Alcaldicio N° 1825 de fecha 23.07.2015.-

DECRETO

- a) **AUTORISECE**, realizar descuento de sumas pagadas en exceso, en los meses de noviembre y diciembre de 2016, a los docentes que se individualizan por Pago de Subvención Especial de Reforzamiento Educativo de las Escuela D-1228 de Huépil, E-1013 Tucapel y F-1016 de Trupán, según detalle0 :

NOMBRE	RUT	SUMA A REINTEGRAR
1.- CARLOS CASTILLO PINCHEIRA	9.165.346-K	\$10.685.-
2.- MARCELA ULLOA VILLALOBOS	12.384.761-K	\$24.932.-
3.- MONICA BARRIGA ARAVENA	11.791.458-5	\$ 6.931.-
4.- MONICA CARDENAS VELOSO	10.664.553-1	\$ 3.963.-
5.- YENI ALCARRUZ SOTO	8.768.288-9	\$43.438.-
6.- DIANA BELTRAN CAMPOS	15.602.009-5	\$40.254.-
7.- HUGO ALIAGA ZULUETA	8.116.107-0	\$13.268.-

b) **IMPUTASE** el ingreso que ocasiona la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 08, Item 99, asignación 001 por devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos.

Anótese, Comuníquese y Archívese.-



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Carpeta Funcionario
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

Jafa/GEPL/JFOS/SMPM/hog.-



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE